

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020220056700

Atendiendo el escrito allegado por la parte demandante, y como quiera que, se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. ACÉPTESE el desistimiento del recurso apelación presentado en contra del auto del 11 de octubre de 2022.

2. AUTORIZAR el retiro de la demanda.

3. Sin costas.

4. Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 046 de hoy 20 JUN 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.